



0253
DECRETO No DE 2017

26 OCT 2017

POR LA CUAL SE DECLARA EL RETORNO A LA NORMALIDAD PARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ POR EL DECRETO 289 DE 20 DE OCTUBRE DE 2016 ADICIONADO POR EL DECRETO 0294 DE 26 DE OCTUBRE DE 2016 Y PRORROGADO POR EL DECRETO 0077 DEL 17 DE ABRIL DE 2017

El Gobernador del Departamento del Chocó, En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el artículo 64 de la ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante decreto número 289 de fecha 18 de octubre de 2016, se declaró una situación de calamidad pública en el Departamento del Chocó, por el término de seis (6) meses debido a las graves afectaciones presentadas en los municipios de Istmina, Condoto, Medio San Juan, Novita, Río Iró, Litoral del San Juan, Sipí, Juradó, Bahía Solano, Riosucio, Alto Baudó, Carmen del Darién, Atrato, Lloró, Bagadó, Medio Atrato, Bajo Baudó, como consecuencia de la segunda temporada de lluvias del 2016, que afectó a la población y ocasionando daños en viviendas, acueductos, instituciones educativas y en los medios de vida.

Que mediante el decreto 294 del 26 de octubre 2016, se hace una adición al decreto 289 y se amplía la jurisdicción para los municipios de Medio Baudó, Bojayá, y Nuquí.

Que en cumplimiento del artículo 61 de la ley 1523 de 2012, el Consejo Departamental para la Gestión del Riego de Desastres, elaboró y aprobó, el Plan de Acción Específico para la respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas con el propósito de restablecer las condiciones de normalidad en el territorio.

Que mediante decreto 0077 de 17 de abril de 2017, se prorrogó la situación de calamidad pública por el término de 6 meses, para culminar las acciones de recuperación, rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas contempladas en el plan de acción específico.



0253

GOBIERNO DEL CHOCÓ

26 OCT 2017

Que el artículo 64 de la ley 1523 de 2012, dispone: (.....) "Cuando se trate de declaratoria de calamidad pública, *previa recomendación del consejo territorial correspondiente, el gobernador o alcalde, mediante decreto, declarará el retorno a la normalidad y dispondrá en el mismo cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas*".

Que en sesión del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres el 11 de octubre de 2017 y una vez presentado el informe de ejecución del plan de acción específico sobre los avances en las etapas de rehabilitación y reconstrucción, frente a lo cual los miembros del consejo, recomendaron por unanimidad, que el señor Gobernador declare el retorno a la normalidad.

Que con fundamento en el precitado artículo deje vigente las normas pertinentes al régimen especial para situaciones de desastres, que fueron contempladas en el decreto de declaratoria de calamidad pública, por el término de *nueve meses (09) más, tiempo que considera razonable para la culminación de las líneas que se encuentran en ejecución*

En mérito de lo expuesto:

DECRETA:

Artículo 1. Declaratoria de Normalidad. - Declarar el retorno a la normalidad para la situación de calamidad pública en el Departamento de conformidad con la parte considerativa de este decreto.

Artículo 2. Continuar durante el término de nueve (09) meses más, con la aplicación de medidas especiales contempladas en el capítulo VII de la ley 1523 de 2012, en especial las contenidas en el artículo 66, para de esta forma dar continuidad a las acciones en la fase de recuperación (rehabilitación y reconstrucción) de las zonas afectadas.



Artículo 3. Plan Especifico de Acción. - El Plan de Acción Especifico continuará ejecutándose hasta la culminación de las actividades que se encuentran en ejecución.

Artículo 4. Vigencia. - El presente rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,

JHOANY CARLOS ALBERTO PALACIOS MOSQUERA

Gobernador del Chocó 26 OCT 2017

Proyecto: Samy Mosquera Martínez Contratista: <i>SAMY M</i>	Revisó: Jhoany A. Mosquera Murillo - Sec. Interior: <i>JAM</i>	Aprobó: Alberto Murillo - Asesor Gobernador: <i>AM</i>
--	---	---